

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.453**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**Dirección de Gabinete**

**Luis Antonio Revilla Herrero**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, Artículo 108, numeral 11) y Artículo 297, parágrafo II, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2019, en el Artículo 100, parágrafo III, numeral 12) dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen como competencia exclusiva en la Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales: **"Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda..."**.

En consecuencia la Ley Municipal Autónoma No 005/2010 promulgada en fecha 29 de diciembre, determina en el Artículo 20, parágrafo I que en cumplimiento de la competencia exclusiva municipal establecida en el Artículo 100 parágrafo III, numeral 12, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Alcalde o Alcaldesa Municipal de La Paz, es la autoridad competente para declarar a través del instrumento jurídico idóneo, que será refrendado posteriormente por el Concejo Municipal, situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, el Artículo 21 en sus parágrafos I y II señala que la atención de emergencias y/o desastres comprende las acciones de socorro o asistencia, evacuación, demolición, ejecución de obras, adquisición de bienes o servicios y reposición de servicios.

De conformidad a la normativa legal aplicable, citada precedentemente, la Dirección de Planificación y Análisis de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, mediante Informe SMGIR DPAR N° 003/2021 de fecha 18 de enero de 2021, refiere que; dentro del año hidrológico 2020 - 2021 se tiene reportes del SENAMHI en los cuales se pronostica para el trimestre enero, febrero y marzo de 2021 el evento ENSO "NIÑA" para el área del municipio de La Paz, situación que corresponde a periodo de lluvias con precipitaciones por encima de lo normal para estos meses. La zona de Kantutani, corresponde a un área de deslizamientos; según plano Geotécnico de la BRGM-BCEOM (1978) que identifica el sector como Remoción en Masas y Relleno Artificial; el Proyecto de Fortalecimiento Municipal PFM (1978), el Mapa de Riesgo Socionatural Específico Ciudad de La Paz (2004), el Mapa Geológico (2011) lo determina como el área de Riesgo Alto y Muy Alto. En su generalidad los suelos que sufren desplazamientos de terreno, se mueven a través de una superficie de rotura denominado plano de deslizamiento, por consiguiente mientras esta situación ocurra, los suelos que se encuentran por encima del plano de rotura tenderán a moverse pendiente abajo. Indicando además que, en



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.453**

días precedentes producto de las lluvias intensas y granizadas se ha producido la saturación de los suelos, verificándose el área de deslizamiento, identificando un mayor incremento en las grietas producto de lo cual se presentó un nuevo deslizamiento de talud, con la pérdida de graderías peatonales y cunetas, y surgimiento de cárcavas en el talud, determinándose que la velocidad de avance de las grietas se va incrementando en la corona del escarpe del deslizamiento situación que representa un riesgo inminente de colapso; recomendando en consecuencia declarar Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en el **ÁREA DE PRESERVACIÓN KANTUTANI - MACRODISTRITO V** dadas las condiciones existentes.

En ese entendido, el Informe S.M.G.I.R. AL N° 001/2021 de fecha 18 de enero de 2021, elaborado por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, manifestó que conforme al informe precitado, el cual se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente aplicable; recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMLP la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente.

Por oficio Of. DGAB N° 0165/2021 recibido en fecha 26 de enero de 2021, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la "Resolución Ejecutiva N° 026/2021 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 18 de enero, por la cual declara SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) EN EL **ÁREA DE PRESERVACIÓN KANTUTANI - MACRODISTRITO V**.

Mediante Informe PRESIDENCIA CM N° 003/2021/CPMC de fecha 29 de enero de 2021, emitido por Asesoría Legal de Presidencia de este Ente Legislativo, recomienda que en mérito a los Informes SMGIR DPAR N° 003/2021 y S.M.G.I.R. AL N° 001/2021, que dan lugar a la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 026/2021 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, de fecha 18 de enero de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo tomado conocimiento de la situación de Emergencia categorizada con Alerta Naranja, refrende mediante Ley Municipal dicha disposición emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del párrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

**POR LO QUE, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 453**

**QUE REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) EN EL ÁREA DE PRESERVACIÓN KANTUTANI - MACRODISTRITO V**

**ARTÍCULO 1.-** Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA), en el **ÁREA DE PRESERVACIÓN KANTUTANI - MACRODISTRITO V**, según determina el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N°

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.453**

026/2021 "Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 18 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la situación de emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autónoma N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con las instancias competentes de los gobiernos central y departamental.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda a la difusión de la presente Ley Municipal a través de su publicación en un órgano de prensa escrita.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autónoma Municipal.

Es dada en la Sesión Ordinaria desarrollada de manera Virtual del Concejo Municipal de La Paz, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Firmado por: **Pedro Roberto Suzs Kohl**  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**Isaac Fernández Cano**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno

**Luis Revilla Herrera**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Sitr@m 453  
LARH/SRM  
rv/rvo